



LOS BALKANES OCCIDENTALES

La Unión ha desarrollado una política de apoyo a la integración progresiva en su seno de los países de los Balcanes Occidentales. El 1 de julio de 2013, Croacia se convirtió en el primero de los siete países de la región en ingresar en la Unión; Montenegro, Serbia, la República de Macedonia del Norte y Albania son candidatos oficiales. Se han abierto negociaciones y capítulos de adhesión con Montenegro y con Serbia; mientras que Bosnia y Herzegovina y Kosovo son candidatos potenciales.

BASE JURÍDICA

- Título V del Tratado de la Unión Europea (TUE): acción exterior de la Unión.
- Artículo 207 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE): acuerdos comerciales internacionales.
- Artículo 49 del TUE: criterios para solicitar el ingreso en la Unión y criterios de adhesión.

OBJETIVOS

La Unión persigue promover la paz, la estabilidad y el desarrollo económico en los Balcanes Occidentales y abrir una vía para su posible integración en la Unión.

ANTECEDENTES

En 1999, la Unión lanzó el Proceso de Estabilización y Asociación, un marco para las relaciones entre la Unión y los países de la región, así como el Pacto de Estabilidad, una iniciativa más amplia que engloba a todos los agentes internacionales clave. En 2008, el Pacto de Estabilidad fue sustituido por el Consejo de Cooperación Regional. El Consejo Europeo de Salónica de 2003 confirmó que todos los países participantes en el Proceso de Estabilización y Asociación eran candidatos potenciales para el ingreso en la Unión. Esta «perspectiva europea» se reafirma en la estrategia de la Comisión para los Balcanes Occidentales de febrero de 2018 y en la Declaración de Sofía tras la cumbre UE-Balcanes Occidentales celebrada en la capital búlgara el 17 de mayo de 2018.



INSTRUMENTOS

A. Proceso de Estabilización y Asociación

El Proceso de Estabilización y Asociación, lanzado en 1999, conforma el marco estratégico de apoyo a la progresiva aproximación de los países de los Balcanes Occidentales a la Unión. Se basa en relaciones contractuales bilaterales, asistencia financiera, diálogo político, relaciones comerciales y cooperación regional.

Las relaciones contractuales adoptan la forma de acuerdos de estabilización y asociación (AEA). Estos acuerdos prevén el establecimiento de una cooperación política y económica, así como de zonas de libre comercio con los diferentes países. Sobre la base de principios democráticos comunes, los derechos humanos y el Estado de Derecho, cada AEA establece estructuras de cooperación permanentes. El Consejo de Estabilización y Asociación, que se reúne una vez al año a nivel ministerial, supervisa la aplicación y la ejecución de cada acuerdo. Cuenta con la asistencia del Comité de Estabilización y Asociación. Por último, una Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación garantiza la cooperación entre los Parlamentos de los países de los Balcanes Occidentales y el Parlamento Europeo.

Desde la entrada en vigor del AEA con Kosovo en abril de 2016, la Unión tiene AEA en vigor con todos los países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales. En el caso de Kosovo, se trata de un acuerdo exclusivamente de la Unión, que los Estados miembros no tienen que ratificar (cinco Estados miembros no reconocen Kosovo como Estado independiente). El comercio y las cuestiones relacionadas con el comercio en el marco de un AEA se regulan mediante acuerdos interinos, que por lo general entran en vigor rápidamente después de su firma, puesto que el comercio es competencia exclusiva de la Unión.

B. Proceso de adhesión

Los países que soliciten ingresar en la Unión han de cumplir los criterios políticos de Copenhague (véase la ficha sobre la ampliación de la Unión). Una vez que un país es reconocido como candidato, avanza a través de las diferentes etapas del proceso a un ritmo que depende en gran parte de sus méritos y progresos.

Un país candidato debe adoptar y aplicar toda la legislación de la Unión (el acervo comunitario). La Comisión informa sobre sus avances en los informes anuales por países. Todas las decisiones importantes son adoptadas por el Consejo por unanimidad, desde la apertura de las negociaciones hasta su cierre. El tratado de adhesión ha de ser aprobado por el Parlamento y el Consejo, antes de ser ratificado por todos los Estados contratantes.

Los países candidatos y candidatos potenciales reciben ayuda financiera para llevar a cabo las reformas necesarias. Desde 2007, la financiación de la preadhesión de la Unión se canaliza través de un instrumento único y unificado: el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP).

La mayor parte de los países candidatos y candidatos potenciales también pueden participar en programas de la Unión.



C. Cooperación regional

La integración europea y la cooperación regional están estrechamente relacionadas. Uno de los principales objetivos del Proceso de Estabilización y Asociación consiste en fomentar la cooperación entre los propios países de la región en un amplio abanico de ámbitos, especialmente en temas como, entre otros, el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, las cuestiones transfronterizas, los refugiados y la lucha contra la delincuencia organizada. Un componente específico del IAP se centra en la cooperación regional y los programas transfronterizos.

El Consejo de Cooperación Regional (CCR), con sede en Sarajevo, opera guiado por el Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental (PCES). El CCR tiene como objetivo apoyar las aspiraciones europeas y euroatlánticas de aquellos de sus miembros que no pertenecen a la Unión, así como fomentar la cooperación en ámbitos como el desarrollo social y económico, la energía y las infraestructuras, la justicia y los asuntos de interior, la seguridad, la creación de capital humano y las relaciones parlamentarias. El CCR cuenta con la participación y el apoyo de la Unión y de muchos de sus Estados miembros.

Otra importante iniciativa regional es el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACELC). Además, los países de los Balcanes Occidentales participan en una serie de marcos regionales.

D. Régimen de exención de visado

Los ciudadanos de la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ahora República de Macedonia del Norte), Montenegro y Serbia pueden viajar sin visado a los países del espacio Schengen desde diciembre de 2009, y los ciudadanos de Albania y Bosnia y Herzegovina, desde noviembre de 2010. En enero de 2012 se inició un diálogo con Kosovo para la liberalización del régimen de visados. En julio de 2018 la Comisión confirmó que Kosovo había cumplido el último criterio. En septiembre de 2018 el Parlamento dio un paso más y decidió entablar negociaciones interinstitucionales, actualmente en curso.

SITUACIÓN ACTUAL

A. Albania

Albania solicitó su ingreso en la Unión el 28 de abril de 2009. En 2012, la Comisión constató progresos notables y recomendó que se le concediera el estatuto de candidato, siempre que se efectuara una serie de reformas pendientes. Esta condición se había cumplido en gran medida antes de las elecciones parlamentarias celebradas en junio de 2013. En octubre de 2013, la Comisión recomendó de manera inequívoca que se concediese a Albania el estatuto de país candidato a la adhesión. A la vista de los progresos del país, la Comisión recomendó la apertura de negociaciones de adhesión con Albania en sus informes de 2016 y 2018. En junio de 2018 el Consejo acordó la posibilidad de abrir las negociaciones de adhesión con Albania en junio de 2019, suponiendo que se cumplieran las condiciones necesarias.



B. Bosnia y Herzegovina

Bosnia y Herzegovina es un país candidato potencial. Pese a que negoció y firmó, en junio de 2008, un AEA con la Unión, la entrada en vigor de este acuerdo quedó en suspenso principalmente debido a que el país no había ejecutado una sentencia clave del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La estrategia revisada que la Unión adoptó para este país, que ponía un mayor énfasis en la gobernanza económica, permitió que el AEA entrase por fin en vigor el 1 de junio de 2015. La solicitud de adhesión del país fue presentada el 15 de febrero de 2016. Ahora la Comisión está elaborando su opinión, basada en las respuestas de Bosnia y Herzegovina a un cuestionario exhaustivo. Entretanto, como el Parlamento de Bosnia y Herzegovina no ha alcanzado un acuerdo en lo concerniente al reglamento interno que rige sus reuniones con el Parlamento Europeo (dos veces al año), dichas reuniones llevan sin celebrarse desde noviembre de 2015. Esta situación constituye una infracción del AEA por parte de Bosnia y Herzegovina.

C. República de Macedonia del Norte

La Antigua República Yugoslava de Macedonia (ahora República de Macedonia del Norte) solicitó su ingreso en la Unión en marzo de 2004 y se le concedió el estatuto de país candidato en diciembre de 2005. Sin embargo, el país no ha podido iniciar las negociaciones de adhesión, principalmente por el litigio con Grecia sobre la utilización del nombre «Macedonia». Esta disputa se resolvió satisfactoriamente mediante el «Acuerdo de Prespa» sobre el nuevo nombre del país, Macedonia del Norte, que entró en vigor en febrero de 2019. Desde 2009, la Comisión ha recomendado reiteradamente que se abrieran las negociaciones de adhesión, recomendación siempre apoyada por el Parlamento. En junio de 2018 el Consejo acordó la posibilidad de abrir las negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte en junio de 2019, suponiendo que se cumplieran las condiciones necesarias.

D. Kosovo

Como Bosnia y Herzegovina, Kosovo es un candidato potencial a la adhesión a la Unión. Declaró su independencia de forma unilateral en febrero de 2008. Todos los Estados miembros, menos cinco (Chipre, Eslovaquia, España, Grecia y Rumanía), han reconocido la independencia de Kosovo. De entre los países de la región, Serbia y Bosnia y Herzegovina no han reconocido Kosovo como Estado independiente. En junio de 2012 se publicó una hoja de ruta para la liberalización del régimen de visados. En julio de 2018 la Comisión confirmó que Kosovo había cumplido el último criterio. En septiembre de 2018 el Parlamento Europeo dio un paso más y decidió entablar negociaciones interinstitucionales, actualmente en curso. Tras la conclusión, en abril de 2013, de un acuerdo histórico entre Belgrado y Pristina (el «Acuerdo de Bruselas») para normalizar sus relaciones, el Consejo Europeo decidió, en junio de 2013, abrir las negociaciones para la celebración de un AEA con Kosovo. El AEA entró en vigor el 1 de abril de 2016. El futuro ingreso de Kosovo en la Unión —al igual que el de Serbia— sigue estando íntimamente ligado al diálogo de alto nivel entre estos dos países, celebrado bajo los auspicios de la Unión, que debería desembocar en un acuerdo exhaustivo jurídicamente vinculante sobre la normalización de sus relaciones.



E. Montenegro

Montenegro, que obtuvo su independencia en 2006, solicitó su ingreso en la Unión en diciembre de 2008. Se le concedió el estatuto de país candidato en diciembre de 2010 y las negociaciones de adhesión dieron comienzo en junio de 2012. De conformidad con el nuevo enfoque adoptado por la Unión en relación con el proceso de adhesión, los capítulos fundamentales relacionados con el Estado de Derecho —el capítulo 23, sobre la reforma judicial y los derechos fundamentales, y el capítulo 24, sobre libertad, seguridad y justicia— se abrieron en una fase temprana de las negociaciones, en diciembre de 2013. A finales de 2018, se habían abierto 32 capítulos de negociación, de un total de 35. En febrero de 2018, la Comisión publicó una nueva estrategia para los Balcanes Occidentales en la que se afirma que Montenegro (al igual que Serbia) podría ingresar en la Unión de aquí a 2025, si bien reconoce el carácter «extremadamente ambicioso» de esta perspectiva.

F. Serbia

Serbia presentó su solicitud de ingreso en la Unión en diciembre de 2009 y se le concedió el estatuto de país candidato en marzo de 2012, después de que Belgrado y Pristina llegaran a un acuerdo sobre la representación regional de Kosovo. La apertura oficial de las negociaciones de adhesión tuvo lugar el 21 de enero de 2014. En diciembre de 2015 se abrieron los dos primeros capítulos, uno de los cuales era el relativo a la normalización de las relaciones con Kosovo. Los capítulos fundamentales 23 y 24, relativos al Estado de Derecho, se abrieron el 18 de julio de 2016. A finales de 2018, se habían abierto en total dieciséis capítulos de negociación. En febrero de 2018, la Comisión publicó una nueva estrategia para los Balcanes Occidentales en la que se afirma que Serbia (al igual que Montenegro) podría ingresar en la Unión de aquí a 2025, si bien reconoce el carácter «extremadamente ambicioso» de esta perspectiva. El futuro ingreso de Serbia en la Unión —al igual que el de Kosovo— sigue estando íntimamente ligado al diálogo de alto nivel entre estos dos países, celebrado bajo los auspicios de la Unión, que debería desembocar en un acuerdo exhaustivo jurídicamente vinculante sobre la normalización de sus relaciones.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento se ha implicado plenamente en el Proceso de Estabilización y Asociación, y su aprobación ha sido necesaria para la celebración de todos los AEA (artículo 218, apartado 6, del TFUE). El Parlamento debe asimismo aprobar el ingreso de un nuevo país en la Unión (artículo 49 del TUE). Además, gracias a sus competencias presupuestarias, influye directamente en las sumas asignadas al Instrumento de Ayuda Preadhesión. Su Comisión de Asuntos Exteriores nombra a ponentes permanentes para todos los países candidatos y candidatos potenciales. El Parlamento expresa sus posiciones sobre la ampliación en forma de resoluciones anuales que responden a los más recientes «informes anuales por países» que publica la Comisión. Por último, mantiene relaciones bilaterales regulares con los Parlamentos de los países de los Balcanes Occidentales a través de sus delegaciones, que tratan con los órganos correspondientes de estos países cuestiones relacionadas con los AEA y con el proceso de adhesión a la Unión dos veces al año por término medio.



André De Munter
04/2019

